

ACTA N.º 3/2026, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE XIXONA/JIJONA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis y habiendo sido convocados en tiempo y forma, así como notificados del orden del día, se reunieron bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta, siendo asistidos por el Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, D. Alberto Lorente Alguacil, las Sras. y los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabéu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.ª Ainhoa López Narbón y D.ª María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista.

D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une.

D. Lucas Sirvent García y D.ª María José Mateo Bernabéu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*.

D. Víctor Manuel Masiá Álvarez y D. César José Mira Ramos, del Grupo Popular.

D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Municipal*.

Excusa su asistencia, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, por motivos personales.

Comprobada, por el Sr. Secretario Accidental, la asistencia del quórum necesario para la válida celebración, en primera convocatoria, de la sesión plenaria de carácter ordinaria, y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/02/2026 ordinaria).

PARTE RESOLUTIVA

2.- SECRETARÍA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026. SOBRE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO QUE PROCEDA. (EXP. 2023/1163).

3. SECRETARÍA GENERAL. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO DE 20 DE MARZO DE 2026. MOCIÓN PARA LA MEJORA URGENTE DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA CV-800 (CARRETERA DE LA CARRASQUETA). (EXP. 2026/461). ACUERDO QUE PROCEDA.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
Isabel López Galera	15/04/2026
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026
Alberto Lorente Alguacil	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN, DE FECHA DE 20 DE MARZO DE 2026 SOBRE LA PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DEL 2º CICLO DE ESO Y DE BACHILLERATO EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE JIJONA. ACUERDO QUE PROCEDA. (EXP. 2026/447).

PARTE DE CONTROL

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2026/253, DE 17 DE FEBRERO DE 2026, SOBRE REGULARIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DIRECTORA DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/02/2026 ordinaria).

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria a de fecha 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. y Sras. Concejales presentes si desean formular alguna observación o reparo a aquellas.

Dicho lo anterior, el acta de la sesión ordinaria de día **26 de febrero de 2026, se aprueba por doce votos a favor** (seis votos a favor por el PSOE, uno por Jijona nos Une; dos por *Compromís per Xixona*, dos por el PP y uno de *Més Xixona-Acord Municipal*).

PARTE RESOLUTIVA

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
	15/04/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	15/04/2026
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	
Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



2.- SECRETARÍA. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026. SOBRE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO QUE PROCEDA. (EXP. 2023/1163).

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, celebrada el pasado veinte de marzo de dos mil veintiséis **por cuatro votos a favor (3 PSOE y 1 MX-AM) tres abstenciones (2 PP y 1 Jijona Nos Une) y uno en contra (1 Compromís per Xixona)**, la Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la propuesta de fecha 13 de marzo de 2026, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.

Atendiendo el contenido del artículo 26 apartados 1 y 2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, visto lo que dispone el artículo 22, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, excepto las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), y), l) y p), y en el número 3 del mencionado artículo.


Visto lo que dispone el artículo 113.1.e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF) que establece que en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo un informe previo de la comisión informativa correspondiente.

Visto lo que dispone el artículo 115.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF) en lo concerniente a la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 123.1 del mencionado texto legal en cuanto al hecho de que las comisiones informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o a consulta de los asuntos que tengan que ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, excepto cuando tengan que adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Finalmente, el artículo 51.2 del ROF establece que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, se adoptará por mayoría simple, y producirá efectos desde el día siguiente a la adopción, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la*

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	Alcaldessa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores del acuerdo.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local aquellas atribuciones del Pleno en aplicación de la competencia residual dispuesta en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que a continuación se relacionan, con el informe preceptivo previo de la comisión municipal correspondiente, excepto cuando deban adoptarse acuerdos declarados urgentes:


- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministros, de servicios; los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.
- Las solicitudes de cualquier tipo de subvenciones y ayudas a los organismos y entidades públicas, que las leyes o las normas de concesión de estas, atribuyan al Pleno de la corporación y no tengan la condición de indelegables.

SEGUNDO. Estas delegaciones se regirán por lo que disponen los artículos 114 al 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e incluye la facultad de resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, quedando, por tanto, expresamente delegada en la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por esta.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos. No obstante, este acuerdo producirá efectos desde el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia.*"

El Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, expone que votarán en contra porque piensan que el Pleno es el órgano de máxima representación de la ciudadanía dónde tienen que estar representadas todas las sensibilidades políticas y no se puede reducir el debate público y el control democrático que nos toca. En segundo lugar, concentrar todo el poder en la Junta de Gobierno tampoco lo vemos correcto al ser un órgano más reducido y menos plural. Por último, no es una necesidad real, no ha habido ni plenos extraordinarios urgentes, ni ha habido colapsos excesivos que justifiquen esta modificación. Se votó en contra hace 3 años, cuando no se contaba con mayoría suficiente para salir adelante. Hoy saldrá adelante por contar con mayoría y pensamos que hay que respetar la decisión que se tomó en aquel entonces. A un año de elecciones tampoco lo vemos prioritario para llevarlo a la Junta de Gobierno, por lo cual votaremos en contra.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Portavoz y Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, expone que votarán en contra de este punto porque al final queda un año y dos meses para las elecciones, este cambio repentino de competencias entre Pleno y la Junta de Gobierno no lo podemos compartir y nos preguntamos si el equipo de gobierno entre las competencias que quiere traspasar del Pleno a la Junta de Gobierno, nos tiene preparada alguna sorpresa. Todo lo que se delegue de Pleno a Junta de Gobierno, acaba en una falta de transparencia hacia los grupos que no estamos en la Junta de Gobierno, no tenemos acceso a los expedientes que pasan por la Junta de Gobierno a diferencia de los del Pleno. Si sacamos la calculadora cabe recordar que el Partido Popular, *Compromís*, Jijona Nos Une y MX-AM, representan una mayoría frente al PSOE en las últimas elecciones, es decir, una minoría de votos del PSOE que se imponen en la Junta de Gobierno al resto. Le dice al Sr. Ros Garrigós, que el voto de MX-AM en la Junta de Gobierno, no vale puesto que el PSOE tiene mayoría. Tampoco están de acuerdo con quitar competencias al Pleno, ya que hace meses que los Plenos van cortos de puntos del orden del día, como el de hoy, por ejemplo. Tampoco están de acuerdo con el equipo de gobierno se quiera apropiarse de las competencias que en principio son del Pleno, en nombre de la eficacia, porque después no hay ni agilidad ni eficacia y se cometen errores en la gestión por parte del equipo de gobierno y lo primero es acudir al Pleno para ratificar urgencias y pedir el voto a favor por el bien de Xixona, cada vez que se ha pasado por urgencia ha salido adelante con nuestros votos.

El Portavoz del Grupo Popular. D. César José Mira Ramos, dice que hay poco más que añadir, que también votarán en contra, que es un expediente de 2023 y que no salió adelante, muy próximo a las próximas elecciones y al final lo que denota es una falta de transparencia y el Grupo Popular votará en contra.

Isabel explica que tal y como se expuso en la Comisión esto responde a una intención de mejorar la gestión y la agilidad de la contratación para poner en marcha proyectos. En ningún caso hay falta de transparencia. Ella misma como Alcaldesa tiene delegadas competencias en la Junta de Gobierno y continúa habiendo transparencia, porque cualquier decisión que se toma por parte del equipo de gobierno, tendrá su reflejo en la aprobación de presupuestos, modificaciones de crédito, etc., que continuarán siendo competencia de este Pleno y que continuaremos debatiendo con tal ejercer vuestras funciones. De toda manera las decisiones de la Junta de Gobierno se dan cuenta en las sesiones del Pleno. Como se explicó se pretende mayor agilidad a la hora de la gestión de los procedimientos administrativos y no hay nada más que esto, no se puede hablar de falta de transparencia y es poco serio hablar de esta manera en esta decisión, son cuestiones que en otras ocasiones se han delegado. Es cierto que hace falta una mayoría para poder aprobarlo y el equipo de gobierno somos una mayoría para decidir, y pide que nos le quiten esa potestad para agilizar todas las cuestiones administrativas.

El Sirvent García, expone que se insiste en que es por agilidad, pero cuánto tiempo ha tardado la Junta de Gobierno local en tramitar temas como la rehabilitación de El Salt, que lleva 6 o 7 años, mejora de caminos, perder subvenciones de caminos, no será para agilizar, será para otra cosa.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	15/04/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Existiendo **SIETE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Municipal Socialista*; uno por *Grupo Municipal Més Xixona-AM*); y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (uno por *Grupo Municipal Jijona Nos Une*; dos por el *Grupo Municipal Compromís per Xixona*; dos por el *Grupo Municipal Popular*), la **Corporación adopta, por mayoría, el acuerdo, de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

3. SECRETARÍA GENERAL. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO DE 20 DE MARZO DE 2026. MOCIÓN PARA LA MEJORA URGENTE DE LA SEGURIDAD VIARIA EN LA CV-800 (CARRETERA DE LA CARRASQUETA). (EXP. 2026/461). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, celebrada el pasado veinte de marzo de dos mil veintiséis por ocho votos a favor (tres por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Més Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), el Portavoz del Grupo Municipal del Grupo *Més Xixona*, D. Marcos Ros Planelles, expone la moción de fecha 18 de marzo de 2026 (NRE 2026/1388) , que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera de la Carrasqueta **no puede continuar acumulando accidentes y víctimas mortales sin que las administraciones actúen con determinación.** La seguridad de las personas tiene que ser siempre la prioridad.

La carretera **CV-800, conocida popularmente como la carretera de la Carrasqueta,** es una de las vías más importantes del término municipal de Xixona y una infraestructura clave de conexión entre las comarcas de l'Alacantí, l'Alcoià y el Comtat.

Se trata de una carretera muy utilizada tanto por vecinas y vecinos del municipio como por personas que se desplazan por motivos laborales o de ocio. A lo largo de esta vía conviven usuarios muy diversos: vehículos particulares, motocicletas, ciclistas, trabajadores del campo y vecinos que acceden a sus viviendas y cortijos.

Al mismo tiempo, la carretera de la Carrasqueta es también una ruta muy frecuentada por motociclistas y conductores que circulan con fines recreativos, especialmente durante fines de semana y días festivos. En numerosas ocasiones se han detectado

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
	15/04/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	15/04/2026
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	
Alberto Lorente Alguacil	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



velocidades muy superiores a las permitidas y conductas de conducción temeraria, que ponen en riesgo la seguridad de todos los usuarios de la vía.

Esta realidad es especialmente preocupante en una carretera de montaña con numerosas curvas y con presencia habitual de ciclistas, vecinas y vecinos, hecho que exige extremar las medidas de seguridad y garantizar una convivencia segura entre todos los usuarios. Desgraciadamente, en los últimos **años la CV-800 ha acumulado más de veinte víctimas mortales y numerosos accidentes**, una cifra que evidencia la gravedad de la situación y la necesidad de actuar con decisión.


Recientemente, se han ejecutado trabajos de mejora del firme en varios tramos de la carretera. A pesar de que estas actuaciones son positivas y necesarias, también se ha podido observar que el nuevo asfalto está provocando que algunos conductores incrementan todavía más la velocidad de circulación, hecho que ya ha comportado varios accidentes en los últimos días.

A esta situación se añade una problemática que afecta directamente a muchas vecinas y vecinos del término municipal: en varios puntos de la carretera **la presencia de línea continua impide el acceso directo a masías y campos**, obligando en algunos casos a recorrer varios kilómetros para poder entrar a las propiedades con seguridad.

La preocupación por la seguridad en esta carretera es creciente entre la ciudadanía. Desgraciadamente, esta preocupación se ha visto dramáticamente reforzada por un hecho especialmente trágico: **el atropello mortal de un trabajador que participaba en las obras de mejora de la carretera**. Este suceso ha sido la gota que colma el vaso y ha evidenciado hasta qué punto es urgente adoptar medidas efectivas para reducir la siniestralidad en esta vía.

Ante esta realidad, resulta imprescindible que las administraciones con competencias en la CV-800 —especialmente **la Generalitat Valenciana y la Diputación de Alicante, como titulares de la vía, junto con la Dirección General de Tráfico y la Guardia Civil de Tráfico**— aborden de manera coordinada esta problemática e

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	15/04/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



impulsen actuaciones concretas que mejoran la seguridad de todas las personas que utilizan esta carretera.

Por todo esto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Xixona la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- **Primero**

Solicitar la convocatoria urgente de la Junta Local de Seguridad para analizar la situación de seguridad viaria a la carretera **CV-800 (carretera de la Carrasqueta)** al término municipal de Xixona.

- **Segundo**

Instar a la **Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante**, como administraciones titulares de la vía, a realizar **un estudio técnico exhaustivo de seguridad viaria y siniestralidad** en la carretera CV-800 con el objetivo de identificar los puntos más conflictivos y determinar las actuaciones necesarias.

- **Tercero**

Instar la **Dirección General de Tráfico** a estudiar la implantación de **sistemas de control de velocidad**, como por ejemplo radares fijos o radares de tramo, en los tramos con siniestralidad más alta.

- **Cuarto**

Solicitar a la **Guardia Civil de Tráfico** el incremento de la vigilancia y la realización de dispositivos especiales de control, especialmente durante fines de semana y periodos de afluencia más elevada.

- **Quinto**

Instar las administraciones competentes a estudiar e implementar medidas como por ejemplo:

- Reducción de los límites de velocidad en los tramos más peligrosos.
- Instalación de **radares fijos o radares de tramo**.
- Instalación de **bandas sonoras antes de curvas y puntos conflictivos**.
- Mejora de la seguridad en curvas mediante **marcas viarias reforzadas y elementos reflectantes**.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Isabel López Galera	15/04/2026
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026
Alberto Lorente Alguacil	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- Revisión de la configuración de la **línea continua en puntos de acceso a masías y campos**, estudiando soluciones que permiten entradas seguras o puntos de cambio de sentido.
- Realización de **controles de alcohol y drogas en los accesos al puerto de la Carrasqueta**.
- Impulso de **campañas de concienciación**
- **Sexto**

Trasladar este acuerdo en la **Generalitat Valenciana, Diputación Provincial de Alicante, a la Dirección General de Tráfico, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Alicante y a la Comandancia de la Guardia Civil.**

Más Jijona
Partido Popular Jijona
Jijona nos une”

PSOE Jijona
Compromís Jijona

La Alcadesa Presidenta expone que tal y como ha señalado el Concejal D. Marcos Ros Planelles, la moción ha sido firmada por todos los grupos políticos.

Existiendo **DOCE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Municipal Socialista*; uno por *Grupo Municipal Más Xixona-AM*; uno por *Grupo Municipal Jijona Nos Une*; dos por el *Grupo Municipal Compromís per Xixona*; dos por el *Grupo Municipal Popular*), la **Corporación adopta, por UNANIMIDAD, el acuerdo, de conformidad con la moción precedente.**

4.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- DICTAMEN DE LA COMISIÓ INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EDUCACIÓN, DE FECHA DE 20 DE MARZO DE 2026 SOBRE LA PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO DEL 2º CICLO DE ESO Y DE BACHILLERATO EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE JIJONA. ACUERDO QUE PROCEDA. (EXP. 2026/447).

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado favorablemente por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado veinte de marzo de dos mil veintiséis por ochos votos a favor (tres por el PSOE, dos por el PP, uno por Jijona Nos Une, uno por *Más Xixona* y uno por *Compromís per Xixona*), la Concejal delegada de

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	15/04/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	15/04/2026
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	
Alberto Lorente Alguacil	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Educación, D^a Ainhoa López Narbón, expone la propuesta de fecha 16 de marzo de 2026, que queda como sigue:

“Dado que había quedado vacante el puesto de representante del profesorado en el Consejo Escolar Municipal de Xixona, puesto que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fueron elegida, se inició de acuerdo con el artículo 15.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el procedimiento de designación de nuevo miembro representando de los directores de los centros educativos locales.

Según la carta el 5 de febrero de 2026 (registro de entrada 2026/1166) de los directores de los centros educativos locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO: Proclamar David Gramaje Gisbert, director del CEIP Sagrada Familia representando de los directores de los centros educativos locales, en el Consejo Escolar Municipal de Xixona.

El representante de los directores de los centros educativos locales se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Xixona que tenga lugar.

Dado que había quedado vacante el lugar de representante del alumnado del 2º ciclo de ESO y Bachillerato de Xixona, puesto que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fueron elegida, se inició de acuerdo con el artículo 15.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el procedimiento de designación de nuevo miembro representando del alumnado del 2º ciclo de ESO y Bachillerato de Xixona.

Según la carta del 11 de marzo de 2026 (registro de entrada 2026/1212) de la secretaria de la IES Xixona, se propone al Pleno del Ayuntamiento:


SEGUNDO: Proclamar Candela Arques Verdú, alumna del centro educativo, representando del alumnado del 2º ciclo de ESO y Bachillerato, en el Consejo Escolar Municipal de Xixona.

La representante del alumnado del 2º ciclo de ESO y Bachillerato se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Xixona que tenga lugar.

TERCERO: Notificar esta proclamación a los interesados.”

Existiendo **DOCE VOTOS A FAVOR** (seis por el *Grupo Municipal Socialista*; uno por *Grupo Municipal Més Xixona-AM*; uno por *Grupo Municipal Jijona Nos Une*; dos por el *Grupo Municipal Compromís per Xixona*; dos por el *Grupo Municipal Popular*), la **Corporación adopta, por UNANIMIDAD, el acuerdo, de conformidad con la propuesta precedente.**

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

PARTE DE CONTROL

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 26 de febrero de 2026 iniciándose en la Resolución nº 275/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, hasta la Resolución nº 409/2026, de fecha 23 de marzo de 2026 ambas incluidas.

El Portavoz del *Grupo Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, señala que no sabe que ha pasado pero el listado de este mes ha venido todo desordenado. D. Ricardo Mira García, Concejal Delegado de Administración, contesta que efectivamente, que se ha pasado incidencia a la empresa y todavía no se ha recibido respuesta, parece que en alguna actualización han cambiado algo y está ordenado por orden de creación del decreto.

El Sr. Sirvent García, pregunta por la factura de FOBESA del 23 de febrero de 2026, de 495€, del servicio de baldeo por vertido de vehículo por varias calles ¿eso por qué se debe pagar por separado por ser vehículo de PREZERO? El Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos. D. Marcos Ros Planelles, contesta que porque son empresas distintas.

El Sr. Sirvent García, pregunta por una factura de 18 de febrero de 2026, por importe de 1.802,90€ correspondiente a licencia anual del programa de gestión actividades deportivas. El Concejal Delegado de Deportes D. Marcos Ros Planelles, contesta que esa es la aplicación que se está terminando de configurar.

La corporación queda enterada.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Corporación queda enterada.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2026/253, DE 17 DE FEBRERO DE 2026, SOBRE REGULARIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DIRECTORA DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA.

Seguidamente la Concejal Delegada de Personal, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la resolución núm. 2026/253, de 17 de febrero de 2026, sobre regularización de nombramiento por omisión de la función interventora y contratación

Signatura 2 de 2	Alcalde	15/04/2026	Alcalde
	Isabel López Galera		
Signatura 1 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



como personal laboral temporal de Directora del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Xixona, y que igualmente y con anterioridad se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado veinte de marzo de dos mil veintiséis:

“Visto que con fecha 28 de noviembre de 2025 se produjo el cese por jubilación de la Directora del Centro Ocupacional de Xixona, quedando vacante el puesto 8.3 de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el convenio suscrito el 20 de noviembre de 2025 entre el Ayuntamiento de Jijona y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en virtud del cual se acordó la cesión de Bolsa de Empleo para la provisión de puestos de Técnico Superior en Psicología.

Vista la Resolución nº 2026/185, de 30 de enero de 2026, por la que se procedió al nombramiento de D^a María Esther Riquelme Abad como funcionaria interina para la cobertura de la citada plaza vacante.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al amparo del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en el que se pone de manifiesto la omisión de la función interventora al haberse dictado la referida resolución sin la preceptiva fiscalización previa, así como incidencias relativas a la imputación presupuestaria.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos relativo a la omisión del trámite de fiscalización previa, en el que se reconoce la incidencia procedimental producida, se analizan las circunstancias concurrentes y se deja constancia expresa de que no se ha procedido al reconocimiento de obligación ni a la ordenación de pago alguno.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre la adecuación de la naturaleza jurídica del vínculo, al figurar la plaza en plantilla como personal laboral, proponiéndose la sustitución del nombramiento inicial como funcionaria interina por la correspondiente contratación como personal laboral temporal, conforme a los artículos 52 y 39.3 de la Ley 39/2015.

Visto el Informe de fiscalización favorable que forma parte del expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art 21.1 h) ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que ha sido delegada en concejalía de Personal en virtud de Resolución N.º 2025/635, de 11 de julio.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



PRIMERO. Tomar conocimiento del informe de omisión de la función interventora emitido por la Intervención Municipal al amparo del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, dejando constancia de que la Resolución nº 2026/185, de 30 de enero de 2026, fue dictada sin la preceptiva fiscalización previa.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos relativo a la omisión del trámite de fiscalización previa, en el que se reconoce la incidencia procedimental producida y se deja constancia expresa de que no se ha procedido al reconocimiento de obligación ni a la ordenación de pago derivado del citado nombramiento.

TERCERO. Acordar la continuación del procedimiento, al concurrir necesidad organizativa derivada del cese por jubilación de la anterior titular del puesto y resultar necesaria la cobertura del mismo para garantizar la adecuada prestación del servicio público, sin que hasta la fecha se haya producido menoscabo económico para la Hacienda Municipal.

CUARTO. Dejar sin efecto el nombramiento como funcionaria interina efectuado mediante Resolución nº 2026/185, al no ajustarse a la naturaleza jurídica de la plaza, que figura en la plantilla municipal como personal laboral.

QUINTO. Proceder a la contratación como personal laboral temporal para la cobertura de la plaza vacante de Directora del Centro Ocupacional de Xixona, a favor de:

- MARÍA ESTHER RIQUELME ABAD, DNI 48460879V, de conformidad con el orden de prelación vigente en la Bolsa correspondiente, en las siguientes condiciones:

Modalidad contractual: contrato de sustitución para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo.

Funciones: cobertura de plaza vacante adscrita al puesto 8.3 de la RPT, Director/a del Centro Ocupacional.


Fecha de inicio: 3 de febrero de 2026.

Fecha de finalización: hasta la cobertura reglamentaria de la plaza o, en su caso, el límite máximo previsto en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-ley 32/2021.

Retribuciones mensuales:

Sueldo base: 1.333,40 €

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	15/04/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Complemento de destino: 700,84 €

Complemento específico: 905,92 €

Jornada: 35 horas semanales, de lunes a viernes, con los descansos legalmente establecidos.

SEXTO. Condicionar expresamente el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo a la previa emisión del correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal y a la correcta imputación presupuestaria del gasto.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1) El Portavoz del Grupo Municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, expone un ruego sobre la página web, diciendo que se revise porque los accesos, áreas y todo lo que está dentro del apartado Áreas están vacíos. Habría que quitarlos o añadirle alguna cosa.

8.2) El Sr. Ferrer Arques pregunta a la Concejal Delegada de Turismo, D^a. María Núñez Romero, sobre las visitas al Castillo. Desde hace meses no aparece nada en la página web y no hay nada programado. ¿Hay algo preparado sobre eso o sobre senderismo?


La Sra. Núñez Romero, contesta que respecto al Castillo si hay alguna petición de algún grupo se le organiza una visita. Y respecto de las actividades de senderismo lo están mirando, buscando un guía cualificado a ver si de cara a primavera puede empezar a hacerse.

La Concejal de Cultura D^a Ainhoa López Narbón, interviene para explicar que desde Cultura se está organizando el día del Casco Histórico, se prevé organizar rutas y visita al Castillo.

8.3) El Sr. Ferrer Arques también expone que en la página web de Xixona Explora, en la versión en inglés, están las fechas de las actividades del año pasado, por si lo pueden revisar.

8.4) El Sr. Ferrer Arques pregunta sobre la piscina cubierta, que ha debido cerrarse varias veces por problemas sanitarios. ¿se ha tomado alguna medida? El Concejal de

Signatura 2 de 2	Alcaldessa
	15/04/2026
Signatura 1 de 2	Isabel López Galera
	15/04/2026
Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	
Alberto Lorente Alguacil	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Deportes y Sanidad, D. Marcos Ros Planelles, explica que se han tomado medidas de control de acceso y se controlará quien accede.

8.5) El Sr. Ferrer Arques pregunta sobre el tema de la ayuda para acondicionamiento de caminos rurales, si se ha decidido qué caminos se van a arreglar. El Concejal Delegado de Caminos Rurales, D. Ricardo Mira García, contesta que se consultó antes de pedirla si se podría incluir alguno de los caminos que ya tenemos en marcha, pero contestaron que no, que no podrían empezar las obras hasta que el técnico hiciera visita. Entonces se ha decidido que los cuatro caminos que tenemos empezados que continúen y pedir esta subvención para los tres ramales que bajan desde el camino del *Moratell* hasta el *Barranc Blanc*. La memoria ya está hecha y se va a adjudicar el proyecto y la dirección de obra También tenemos el permiso de Conselleria, que es lo más importante porque son vías pecuarias, y nos ayudará porque iremos más rápidos y no se perderá la subvención.


8.6) El Sr. Arques Ferrer pregunta sobre el camino de *Serenyà*. La Concejal Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, D^a. María Núñez Romero, contesta que se ha adjudicado la obra, la hará la empresa MOA, y esta obra está incluida en la liquidación del Presupuesto, así que no habrá problema para empezar en cuanto esté adjudicada. El Sr. Ferrer Arques pregunta sobre plazos. La Sra. Núñez Romero dice que hay que formalizar el contrato y después tendrán un plazo para empezar, pero es algo que se determina por la Oficina Técnica.

8.7) La Concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D^a. María José Mateo Bernabéu, pregunta sobre el camino que se va arreglar de la CV-800 a la carretera de Tibi, la parte que no está incluida, está cada vez peor, todo el tráfico discurre por este camino porque no puede circular por el otro, está viniendo por aquí. Cuando empiecen la obra que por allí no se podrá pasar ruega que se arreglen los baches existentes. Ha llovido mucho, parece que la semana que viene lloverá y estaría bien que le pegaran una pasada a los baches para que se quedara un poco decente.

El Concejal Delegado de Caminos Rurales, D. Ricardo Mira García, contesta que es un camino asfaltado y es más complicado actuar. Ha hablado con la Oficina Técnica para que a las adjudicatarias de estos caminos se les pida presupuesto para hacer el parcheo, aprovechando que está aquí la maquinaria que es lo que más cuesta y ver dentro de la posibilidad del contrato menor y del dinero del que dispone la Concejalía y así ver que tramo se puede arreglar. El problema del parcheo es que no se puede hacer sólo del socavón, hay que hacerlo de un lado al otro del camino. La semana pasada estuvimos hablando con los dos técnicos y sabiendo que la liquidación ya está aprobada, y también comentándolo con los vecinos, probablemente valga la pena que empiecen después de Semana Santa por no molestar el acceso a los campos y después que la empresa empiece a hacer ese camino y valorar con ellos si vale la pena hacer el acceso alternativo.

8.8) La Sra. Mateo Bernabéu, explica que hoy se estaban limpiando pinos en esa carretera. El Concejal Delegado de Prevención y Extinción de Incendios, D. Cristian Sirvent Carbonell, contesta que sí, que comenzó en el camino de *Bugaia*, es un programa para prevención de incendios y también para mejorar los accesos. Este año ya se han hecho tres intervenciones. Hoy ha empezado este trabajo, la semana

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	15/04/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

pasada se hizo en la partida de *Pineta*. Se han pedido 5 o 6 puntos más a lo largo del año dentro de las actuaciones que van haciendo las brigadas de los bomberos forestales. Se va a anunciar esta semana y agradecemos el gran trabajo que hacen los bomberos forestales. También se han plantado 3.000 árboles dentro del programa *FOLIA* y las brigadas forestales procederán a su riego dentro del programa de prácticas que tienen.

La Sra. Mateo Bernabéu, dice qué en relación con esto, tienen una máquina trituradora que estaría bien que se ofreciera en lugar de quemar tanto. Es un servicio que se está ofreciendo en otros ayuntamientos y que realmente hace falta, porque nadie se puede comprar una trituradora de ese nivel.

El Sirvent Carbonell, dice que se podría instaurar ese servicio.

8.9) La Sra. Mateo Bernabéu expone un ruego a la Alcaldesa. Como no han tenido reunión de la Ordenanza de convivencia ciudadana, trae una queja de una vecina del pasado 3 de diciembre de 2025, tuvo un problema muy grave, estaba *La Plaça* cerrada por la Feria de Navidad pero aún no había comenzado. La vecina llevaba a su tía de 92 años, con problemas de movilidad a su casa en *La Plaça*, concretamente en el edificio dónde se encuentran la *Galerias*. En ese momento había un camión instalando los bolardos de seguridad que se instalan para la Feria. La vecina pidió al Policía que había en ese momento que les dejaran acceder con el coche para bajar delante de su casa a la mujer, ya que en la *c/ Pescateria*, dónde se supone que pueden entrar vehículos con personas con movilidad reducida, estaba llena de furgonetas y no se podía entrar. Parece que el agente de policía estaba muy estresado, porque la situación no era muy bonita y lo pagó con la vecina. Incluso le puso dos multas una por mal aparcamiento y otra por falta de respeto a la autoridad. Este señor empezó diciendo una palabrota a la vecina, hay testigos. Incluso disculpa al policía y es que la situación era estresante, pero la vecina que tenía que bajar a su tía que estaba con necesidades fisiológicas serias, también la entiendo. Se hizo un video que lo puede pasar y en el video se ve perfectamente que en la acera que es muy ancha, si este señor hubiera dejado pasar a la vecina a la acera, hubiera podido bajar a su tía y no hubiera parado el tráfico y no hubiera padecido este problema A raíz de esta queja de la vecina he revisado las últimas sanciones y he observado diferencias notables en la misma actuación entre unos agentes y otros. Parece que siempre el mismo agente pone multas por faltas de respeto. Habría que mirarlo. Por otro lado, hace 17 años que se celebra la Feria y ya se debería haber buscado una solución para la gente que vive en la *Plaça* y tienen derecho a acceder a sus garajes y sus viviendas.

La Alcaldesa Presidenta expone que conoce la historia, la vecina ha venido a hablar con ella. También se ha reunido con el Jefe de Policía, y el Jefe de Policía está estudiando el asunto. La vecina ha presentado un pliego de descargo al que tiene derecho como todos los ciudadanos y se tomarán las medidas que correspondan. La Alcaldesa acepta el ruego expuesto.

La Sra. Mateo Bernabéu, dice que se tenga en cuenta para la próxima Feria que se puede hacer.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Signatura 1 de 2
	Isabel López Galera	Alberto Lorente Alguacil			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Alcaldesa, repite que acepta el ruego y ya se están buscando soluciones con el Jefe de Policía para resolver y adoptar las medidas que toquen. A ella también le preocupa la situación, porque son cosas que no deberían de pasar. Estas situaciones se pueden hablar en las Juntas de Portavoces que se habla de todo y que para eso se hacen. Por circunstancias no se podido hacer la reunión con el Jefe de la Policía y concejales, pero ver el asunto, pero se intentará convocar una reunión. También sobre cualquier detalle reflejado en la Ordenanza que se aprobó todos de manera consensuada y que hace un año que está en funcionamiento y podemos hacer balance.

8.10) El Portavoz del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, dice que no preguntará por el bar del Polideportivo para no hacerse pesado, pero pregunta por el Plan Local de Residuos para ver en qué estado de redacción se encuentra, ya que se comentó que era indispensable para poder aplicar bonificaciones en el recibo de basura. Ya que dentro de poco les llegará a los vecinos el recibo de basura con todo el incremento

El Concejale Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, D. Marcos Ros Planelles, contesta que se ha hecho una memoria inicial, para ver el estado del contrato que tenemos. La semana que viene habrá una jornada participativa, que también está incluida en la tramitación del Plan de Residuos. A partir de ahí sobre las conclusiones, se adoptarán soluciones para poder aplicar sobre la tasa de basura y aplicar los mecanismos de medida de la basura para cada persona que serán diferentes y habrá que verlo.

El Sr. Sirvent García pregunta si esta jornada participativa está incluida en el Plan de Residuos. El Sr. Ros Planelles contesta que sí, que es un paso que hay que cumplir.


El Sr. Sirvent García, pregunta, ¿con las conclusiones de esta jornada, se elabora el Plan de Residuos?

El Sr. Ros Planelles, contesta que sí.

8.11) El Sr. Sirvent García, pregunta por la piscina cubierta porque los vecinos usuarios de la piscina denuncian el estado tan precario en que está la piscina. Nos trasladan una serie de preguntas. Denuncian un mantenimiento higiénico deficiente, falta de personal. Y nosotros como grupo preguntamos por el estado de la bolsa de socorristas, si está agotada, si hay que hacer una nueva bolsa, si todas las personas cuentan con la titulación requerida, si se ha hecho una evaluación correcta de riesgos laborales

El Concejale Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, contesta que se la piscina tuviera alguna deficiencia estaría cerrada. Todos los estudios de seguridad y de Conselleria dice que está correcto, si no estaría cerrada. Sí que hay una falta de personal, porque un monitor está de baja, en la bolsa de trabajo hay una persona que ha dicho que no, por tanto, estamos buscando soluciones, para hacer una bolsa temporal para incluir todas las actividades que se hacen. Si algún día se ha cerrado la piscina cubierta se ha dicho el motivo, sea por mantenimiento o por falta de personal. Actualmente hay dos personas contratadas y tiene también que disfrutar de los días

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

libres que les corresponden. De toda manera se avisa cuando está cerrada. Respecto a la limpieza, se limpia dos veces al día, a las 8 de la mañana y a las 15 de la tarde. Y todos los socorristas y monitores tienen que tener la titulación adecuada, lo marcan las bases de convocatoria de la bolsa. También tiene que existir un uso responsable de las instalaciones por parte de los usuarios. Cree que la piscina cubierta funciona correctamente o si no estaría cerrada, hace dos semanas vino el control anual de la Conselleria y dijo que todo estaba perfecto. Todos los cursos están cubiertos y al nado libre puede ir cualquiera. De momento está todo correcto. Que a todos nos gustaría un servicio mejor, claro, pero está todo correcto.

El Sr. Sirvent García, agradece la contestación y dice que seguirán atentos al tema

8.12) El Sr. Sirvent García, Lucas dice que vieron una noticia sobre un nuevo polígono industrial en Alcoy, denominado de La Canal o Alcoy Sur y dice que el Ayuntamiento de Ibi ha emitido un informe desfavorable a este proyecto. Nos preocupa que está muy cerca de nuestro término municipal, próximo a La Sarga, está en término de Alcoy y lindando con el término de Ibi, frente a A-7. El informe desfavorable dice que se considera incompatible con la legislación y ambientalmente inaceptable. Lo promueve la Cámara de Comercio y la Generalitat y cuenta con el apoyo de parte de los miembros del Ayuntamiento de Alcoy. Este informe desfavorable del Ayuntamiento de Ibi, se une a uno de los servicios técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcoy, que advierte del grave peligro de contaminación de los acuíferos de Alcoy. ¿De qué manera nos puede afectar en términos medioambientales? ¿Cuál es la postura del Equipo de Gobierno?


La Alcaldesa Presidenta contesta que vinieron miembros de la Cámara de Comercio de Alcoy para comentarnos este proyecto. Limita con el término de Xixona, es importante el desarrollo industrial, es importante hacer un uso importante del territorio y defender los intereses de Xixona. Es un tema que tenemos que ver, ya que no es un posicionamiento político. Lo que se pide al Ayuntamiento es un posicionamiento técnico porque es un tema medioambiental. Desconoce el informe que ha hecho el Ayuntamiento de Ibi. Insiste que siempre que sea un desarrollo razonable del territorio para que haya más industrias y empleo es una cosa que se tiene que contemplar. Puede ser un posicionamiento político, pero no es lo que se demanda al Ayuntamiento de Xixona, se pide un posicionamiento técnico desde el punto de vista de la normativa y del tema medioambiental y serán los técnicos medioambientales los que informen.

El Sr. Sirvent García pregunta, ¿cuándo se informará técnicamente? La Alcaldesa Presidenta contesta que ahora mismo no puede decirlo, cuando esté listo se trasladará.

8.13) El Sr. Sirvent García, pregunta por el decreto 2026/357, de fecha 9 de marzo que se refiere al reconocimiento de derechos del Plan *Convivint*, en el cual la Generalitat nos ha concedido casi 50.000 €. ¿Ha rectificado la Generalitat?

El Concejal Delagado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, contesta que ya les gustaría que rectificara. El asunto está en el Juzgado el cual aún no se ha pronunciado, corresponden al proyecto que sí que estaba hecho y

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

pagado cuando nos quitaron la subvención. Solicitaron que justificáramos la subvención en el mes de septiembre y en el mes de enero nos lo han pagado.

8.14) El Sr. Sirvent García, expone que en el Decreto 2026/283 sobre exclusión y licitación desierta de obra de reforma del Centro de Día. La Concejala Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, D. María Núñez Romero, contesta que no es del Centro de Día, es del Casal de la Tercera Edad. No es que se haya quedado desierto, es que la empresa no ha aportado una documentación que se requería. Se va a hacer por contrato menor.

8.15) El Sr. Sirvent García, dice que han visto muchas liquidaciones de ICIO. ¿Está todo al día? El Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, contesta que aún no, se ha empezado de adelante a atrás y quedará medio año de 2025.

8.16). El Sr. Sirvent García, pregunta sobre el Hotel Pou de la Neu. La Concejala Delegada de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, D^a. María Núñez Romero, contesta que ha habido varias visitas, se está hablando con las empresas, se les ha pasado el último pliego aprobado para ver si podrían cumplir con las obligaciones antes de tramitar todo el expediente de contratación, con todo el tiempo que conlleva.

8.17) El Sr. Sirvent García, expone que, más allá de la moción que se ha aprobado, volverá a insistir en el problema de la carretera de La Carrasqueta. Muchos vecinos se quejan de ausencia de patrulla de la Guardia Civil el domingo y que aquello parece la ley de la selva, con excesos de velocidad, maniobras peligrosas, etc. Pide que se traslade el ruego a las autoridades y fuerzas de seguridad para que no falten patrullas.

8.18) El Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, pregunta sobre el Presupuesto estimado para el año 2026, gastos e ingresos aproximados y si está la liquidación del año 2025 aprobada. El Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera, explica que sí, que la liquidación está aprobada, está en la relación de resoluciones, pero la ley marca que hay que dar cuenta al pleno y se dará en el próximo pleno. Ha habido unos ingresos de 13.000.000 €, unos gastos de 10.000.000€, un resultado presupuestario de 3.300.000€ y un remanente de 14.000.000€, de los cuales están disponibles 12.000.000€

El Sr. Masiá Álvarez, pregunta que entonces, en la próxima Junta de Gobierno que se pueda celebrar mañana, se podrá adjudicar un contrato por valor de 1,2 millones de euros pasando por urgencia a vuestro criterio.

El Sr. Mira García, contesta que no.

El Sr. Masiá Álvarez, dice que él ha preguntado por los ingresos y gastos para saber el 10% que os podéis gastaros a partir de ahora en la Junta de Gobierno sin preguntar a nadie, sin llevarlo a Comisiones y además cuando cambie la aritmética, que esperemos que cambie, no se puede hacer nada.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Mira García, explica que una cosa es la liquidación y otra el remanente, que es lo que el Ayuntamiento tiene ahorrado de estos años y otra cosa es el Presupuesto que ahora mismo es de 12.000.000€ que el 10% es un 1.200.000€. Los 12.000.000€ están divididos en partidas que tienen nombres y apellidos y te lo puedes gastar en esas partidas. Para hacer un gasto fuera de esas partidas tendría que pasar por el pleno, poner el dinero para hacer el gasto y aprobarlo. Después exposición pública y aprobación definitiva y a partir de ahí la Junta de Gobierno aprobaría los pliegos técnicos y en el siguiente pleno se daría cuenta al pleno de lo que aprobara la Junta de Gobierno. Lo único que cambia es que no hay que convocar un pleno para pedir documentación, ya no para iniciar el expediente lo cual es una cosa, si no para después si alguien se le ha olvidado presentar el CIF de la empresa tener que hacer un pleno extraordinario, esto es lo único que cambia. Respecto a la liquidación ya ha habido una primera modificación de 5 millones de euros en la cual se ha incorporado en parte lo que se ha quedado pendiente de 2025 para poder continuar en 2026 y poder tramitar las facturas correspondientes.

La Alcaldesa Presidenta, expone que ya que hay Comisiones Informativas y Junta de Portavoces si hay dudas sobre los temas que se tratan preguntarlo. Le dice al Sr. Masiá Álvarez, que no tiene nada que ver lo que acaba de decir con lo que realmente hemos propuesto y aprobado en absoluto. Este punto se hubiera podido ver con más detenimiento, también no hemos sentado una hora antes del Pleno en la Junta de Portavoces y podéis volver a preguntar aquí si queréis.

El Sr. Masiá Álvarez, dice que ya lo veremos, además la ley dice que mañana estará aprobado en el BOP. Las preguntas tiene derecho a formularlas y a ser contestadas.

La Alcaldesa Presidenta, se le contestado que se equivoca. El Sr. Masía Álvarez, dice que ojalá, ya lo veremos.


8.19) El Sr. Masiá Álvarez volviendo sobre el mismo tema, le dice al Sr. Ros Planelles del Grupo MX-AM, que se presentó diciendo que iba a fiscalizar desde dentro, que este tipo de cosas no iban a pasar. Estamos a un año de las próximas elecciones y vemos que tú mismo te has desarmado. Se podrán adjudicar contratos que ya no se podrán volver atrás, no sabe si lo ha considerado o tiene algún plan, para que los jijonencos/as sepan cual es la situación.

El Sr. Ros Planelles, contesta que Ricardo lo ha explicado bien, que si la cuestión es adelantar faena lo mejor es adelantar faena. No tiene más, por eso ha votado a favor.

8.20) El Portavoz del Grupo Popular, D. César José Mira Ramos expone que ha estado leyendo en los últimos días en la prensa que por fin hay movimiento con el tema de transformar las antiguas fábricas en viviendas. Es una noticia muy buena por supuesto, pero genera una duda sobre lo que preguntamos y es si se va a mantener la exigencia del 50% de cesión del terreno para estos proyectos o se va hacer alguna modificación o excepción.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D^a. María Teresa Carbonell Bernabéu, contesta que tal y como se contestó en el Pleno pasado eso es algo que está establecido en el PGOU y que hasta ahora nadie ha objetado nada y que es algo

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

que en principio ellos consideran que es algo positivo porque hacen falta viales, aceras, etc. Todo esto comportaría hacer una modificación en el Planeamiento, no es una cosa sencilla. En principio nosotros no queremos cambiar ese tanto por ciento, que no es el aprovechamiento medio que comentaba, que corresponde al suelo urbanizable no en el suelo urbano.

8.21) El Sr. Mira Ramos, comenta que en el hipotético caso que para las empresas sea rentable construir en parcelas, como podría ser El Almendro o lo que era el Antiu Xixona, hay pensada alguna solución para el problema de aparcamiento que se puede generar.


La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, contesta que se ha comentado que hay un interés por parte de los propietarios de empezar a mover y que hasta ahora no había estado. Estamos reuniéndonos con los propietarios y nosotros somos conscientes con el tema del aparcamiento, hay una normativa que está en funcionamiento que regula que cuando se hacen viviendas nuevas se han de hacer los propios aparcamientos en el edificio, por una parte y por otra somos conscientes de dónde y de qué manera se pueden hacer más aparcamientos. En estas parcelas que eran antiguas fábricas ver también el tema del aparcamiento.

8.22) El Sr. Mira Ramos continuando sobre el tema del aparcamiento dice que, en la Plaza de las Monjas, se ha hecho una mejora en pintura, que está bien, pero los usuarios de este aparcamiento se están quejando de que en primer lugar hay algunos agujeros que se han quedado por cubrir, no tiene que ver nada con la pintura, pero están por cubrir y que las líneas de aparcamiento se han mantenido las antiguas y que el tamaño de los coches ya no es el mismo. ¿Se está viendo cómo mejorar la situación del aparcamiento de la Plaza de las Monjas?

El Concejala Delegado de Tráfico y Educación Vial, D. Cristian Sirvent Carbonell, contesta que se ha pintado la c/ Nicolás Verdú, que estaba borrada la pintura y que pasas de doble sentido a único sentido de circulación, existe un ceda el paso y era peligroso porque estaba bastante borrado. También se ha puesto señalética en la entrada y salida del aparcamiento que faltaba señalización. Que se replanten los aparcamientos de dentro, de momento no está estudiado, pero se puede estudiar para ver si se puede mejorar intentando no perder muchas plazas de aparcamiento.

El Sr. Mira Ramos, dice que los vecinos se están quejando porque al ver la pintura nueva respecto a la vieja, en muchos casos están aparcando los vehículos mal. El Sirvent Carbonell, dice que el aparcamiento no se ha pintado. El Sr. Mira Ramos, dice que se nota la diferencia de lo pintado con lo no pintado. Entonces un vehículo mal aparcado está quitando dos plazas. El Sirvent Carbonell, dice que no lo entiende, porque en el aparcamiento no se ha actuado. El Sr. Mira Ramos, dice que lo quiere decir que desde que se ha pintado la otra zona, la gente no está aparcando bien dentro del aparcamiento como toca. No sabe si están esperando a que se pinte, según le han trasladado varios vecinos. El Sirvent Carbonell, dice que si alguien aparca mal entre dos plazas de aparcamiento incumple la normativa, aparte de estudiar un replanteo que es lo que solicita.

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	15/04/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

La Alcaldesa Presidenta, interviene sobre el tema de las antiguas fábricas, de los aparcamientos, etc. Es un tema muy importante y respecto a esto hemos tenido una reunión del equipo de gobierno esta mañana porque ha entrado por registro de entrada una propuesta ofreciéndonos gratuitamente el solar del Almendro y es una gran oportunidad para el Ayuntamiento porque se nos abren muchas más posibilidades. El Ayuntamiento en breve pasará a ser propietario del solar del Almendro. Probablemente en plazo de dos o tres meses podremos ser propietarios de todo ese solar y podremos mejorar el aparcamiento y plantearnos en diseñar un auditorio, viviendas o parques, con tal de mejorar esa parte de Xixona. Todo eso gracias a la política de vivienda que está impulsando el Gobierno de España. Es una propuesta que ha llegado al Ayuntamiento y que además se nos cede de manera gratuita. Se está en contacto con la SAREB, con tal de concretar toda la documentación y además de manera inmediata para poder ser propietarios de la totalidad de ese solar. Estamos delante de una oportunidad increíble que cambia por completo los proyectos y planes para Xixona y por supuesto para esa zona. También por parte del Pleno se tendrá que aceptar la donación.

8.23) El Sr. Mira Ramos, dice que es una buena noticia y espera que se aproveche el solar. Continúa diciendo que están notando un aumento de vehículos eléctricos en el pueblo. ¿Está previsto instalar más puntos de carga? ¿Se prevé profesionalizar la gestión de los puntos? Porque actualmente el número de incidencias es el del Ayuntamiento y si ocurre algo de tarde o de noche no se puede atender.


8.24) El Sr. Mira Ramos, expone que ya se preguntó que se controlara el camino que va del río que va de la ermita de San Antonio a la c/ San Francés. Sabemos que se ha restringido el acceso salvo a los vecinos. ¿Se ha estudiado la instalación de un semáforo automático para evitar los cruces sobre todo en parte estrecha?

El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Vial, D. Cristian Sirvent Carbonell, contesta que se han pedido presupuesto pero todavía no se han recibido. También hay que mejorar la señalética para la entrada y salida de los camiones que entran y salen de P&G.

8.25) El Sr. Mira Ramos, expone que hay 10 familias de la zona de la partida *Almoraig* que no tienen acceso a agua potable. Llevan en conversaciones desde 2023 pero siguen todavía igual y quieren saber cuál es el obstáculo para que llegue el agua.

El Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos, expone que el obstáculo es la capacidad técnica para llevar el agua hasta ahí. Obstáculo insalvable ninguno, habrá que ver cómo se hace la ampliación de la red de agua potable, y la situación urbanística de esas parcelas. Cree que incluso hubo un presupuesto para que pudiera llegar la red de agua potable, pero eso es un gasto que tienen asumir los vecinos que viven ahí. Como cualquier ampliación de la red municipal de agua. El Ayuntamiento puede estudiar cómo ayudar, puede apretar a la empresa concesionaria, pero al final si te falta tubería de agua, la tiene que pagar el interesado. El problema es que hay que ampliar la capacidad de la red en esa zona, lo cual supone cambiar el diámetro de la tubería desde abajo y el presupuesto sube. En esta situación está también la *Penya Redona*, La Mina y todos saben lo que se tiene que hacer.

Signatura 2 de 2	Alcaldessa	15/04/2026	Isabel López Galera
	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)	15/04/2026	Alberto Lorente Alguacil

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Mira Ramos, dice que hoy también se ha hablado de acondicionar de una parte de *Almoraig*, que le parece bien, pero que probablemente sea más caro desmontar y volver a montar. El asunto es que sea como sea que se intente poner en marcha por parte de todos, por supuesto, se nos has trasladado para dar conocimiento al Ayuntamiento.

El Sr. Mira García, contesta que cada vez que se pide una memoria o proyecto de un camino se pide una separata sobre la canalización del agua y que en las partidas es bastante antigua. Por lo que dice el Sr. Mira Ramos, para no tener que levantar otra vez a los dos meses por una fuga de agua, por no paralizar más todos los caminos que están en licitación, esos se van a quedar como están, pero a partir de ahora cuando se hagan los proyectos de los caminos va a solicitarse esa separata para actuar también en la red de agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión siendo las **veintiuna horas y veintiséis minutos** del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe y extiendo la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º

La Alcaldesa Presidenta
D.ª Isabel López Galera

El Secretario Accidental
D. Alberto Lorente Alguacil

Signatura 1 de 2 Alberto Lorente Alguacil	15/04/2026	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/484, de 01 d'abril)
	15/04/2026	Isabel López Galera
Signatura 2 de 2	15/04/2026	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	8b849fc3712d466f9c0df08267ab5833001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

